RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE PROCEDE A RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL "LOTE 2- ANEXO 2 RELACIÓN DE SOBRES, SUBCARPETAS Y SELLOS" DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL LOTE N.º 2 PAPELERÍA CORPORATIVA ECOLÓGICA, Y SE AMPLIA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LOS DOS LOTES 1 y 2 EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA CORPORATIVA ECOLÓGICA PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE 2017/006216

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común (en adelante LRJPAC)

I.- ANTECEDENTES

Primero.- El pasado 2 de marzo de 2018 se dictó la Resolución del Director General de AVRA, para la aprobación del inicio de expediente de licitación del contrato de suministro de material de oficina, reprografía y papelería corporativa ecológica para los Servicios Centrales de AVRA . Expediente 2017/006216.

Segundo.- Tras la aprobación de la citada Resolución de Inicio del expediente, se ha apreciado de oficio un error material en el LOTE 2- ANEXO 2 "Relación de sobres, subcarpetas y sellos" correspondiente al Pliego de Prescripciones Técnicas del LOTE 2 PAPELERÍA CORPORATIVA ECOLÓGICA . El error material consiste en que en la columna "ARTÍCULOS" de dicho Lote2-Anexo2, tres de estos artículos son nominados incorrectamente como "SOBRES" cuando la palabra correcta debería ser "BOLSA", y en la columna "DESCRIPCIÓN" se han detectado medidas de formato incorrectas .

Tercero.- Como consecuencia de dicho error, éste se aprecia igualmente en el "ANEXO detalle oferta económica" de los Anexo 1 y 1Bis Modelo de proposición económica y Modelo de proposición económica para uniones temporales de empresarios del Lote N.º 2 PAPELERÍA CORPORATIVA ECOLÓGICA, ya que en dicho anexo se reproduce el "Anexo 2 Relación de sobres, subcarpetas y sellos" para que sea cumplimentados por los licitadores.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Calificación del acto.
El artículo 109.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC) declara que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

Segundo.- Competencia y plazo para resolver.

I. En virtud de lo previsto en el artículo 14.2 g) de los Estatutos de AVRA aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y en el artículo 118.1 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia aprobado en sesión de Consejo Rector de 28 de septiembre de 2017, corresponden a la Dirección General de la Agencia las atribuciones de órgano de contratación (...).

Código Seguro de verificación:9Gf9EaH7kYaTAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alfonso Sánchez Cruz		FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9Gf9EaH7kYaTAULzNjPygA==	PÁGINA	1/4

9Gf9EaH7kYaTAULzNjPygA==

II. El artículo 8.6, c del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre por el que se aprueban los estatutos de AVRA establece en cuanto al régimen general de suplencias por ausencia, vacante, enfermedad u otro impedimento que *"La persona titular de la Gerencia suplirá a la de la Dirección General".*

En este sentido, el artículo 13.2 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que *"la suplencia no implicará la alteración de la competencia y para su validez no será necesaria su publicación"*. Teniendo en cuenta que la Resolución de aprobación del expediente cuya rectificación se interesa fue dictada por el Gerente de AVRA por suplencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 118. 2 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, y 14.3 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre por el que se aprueban los estatutos de AVRA, es competente para resolver el Director General de AVRA . Al no fijarse en el artículo 109.2 de la LRJPAC un plazo específico para rectificar errores, resulta de aplicación el plazo general de tres meses contemplado en el artículo 21.3 de la LRJPAC.

Tercero.- Concepto y regulación de la rectificación de errores materiales

El Tribunal Supremo ha definido la rectificación o subsanación de errores materiales a que hace referencia el artículo 109.2 de la LRJPAC como un *"procedimiento excepcional de modificación de los actos administrativos, que, por su naturaleza excepcional, ha de ser utilizado para los casos expresamente previstos"* (Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1996 -RJ 1996/1796-). La jurisprudencia constante, y entre otras, las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2006 (RJ 2006/1754), de 18 de junio de 2001 (RJ 2001/9512) y de 11 de diciembre de 1993 (RJ 1993/10065) viene exigiendo una serie de requisitos necesarios para la rectificación de errores materiales, que son los siguientes:
1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
3. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
4. Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
5. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);

6. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y

7. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo

Cuarto.- Aplicación del concepto y de la regulación de la rectificación de errores materiales en el presente caso.

Tal y como se ha expuesto en los antecedentes de hecho, se ha advertido un evidente error material en el LOTE 2- ANEXO 2 "Relación de sobres, subcarpetas y sellos" correspondiente al Pliego de Prescripciones Técnicas del LOTE 2 PAPELERÍA CORPORATIVA ECOLÓGICA en el Expediente de contratación relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA CORPORATIVA ECOLÓGICA PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE 2017/006216

Código Seguro de verificación:9Gf9EaH7kYaTAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alfonso Sánchez Cruz		FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9Gf9EaH7kYaTAULzNjPygA==	PÁGINA	2/4

9Gf9EaH7kYaTAULzNjPygA==

Al no suponer el reconocimiento de este error material, ni una revisión del fondo del acuerdo aprobado, ni una alteración sustancial del mismo, ni conllevar modificación alguna de su contenido dispositivo, sustantivo o resolutorio, procede realizar la corrección del citado error material.

Por cuanto antecede, en el ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común

RESUELVO

PRIMERO.- Subsanar dicho error modificando el **LOTE 2- ANEXO 2 "relación de sobres, subcarpetas y sellos"** correspondiente al Pliego de Prescripciones Técnicas del LOTE 2 PAPELERÍA CORPORATIVA ECOLÓGICA quedando con la siguiente redacción donde consta en sombreado las correcciones efectuadas:

LOTE 2 - ANEXO 2,

RELACION DE SOBRES, SUBCARPETAS Y SELLOS

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ECONÓMICA
SOBRES AMERICANOS CON VENTANA ECOLÓGICOS (PAPEL 100% FIBRA VIRGEN PROCEDENTE DE BOSQUES DE GESTIÓN SOSTENIBLE, CERTIFICADA CON CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y DE CADENA DE CUSTODIA TIPO FSC, PEFC O EQUIVALENTE).	FORMATO: **225 x115** mm. TIPOGRAFÍA: - Consejería: Eras Demi, 12 ptos, comprimida al 80%. - Centro Directivo: Eras Medium, 12 ptos, comprimida al 80 %. IMPRESIÓN: - Texto Consejería y Centro Directivo: verde Pantone 356. - Marca Genérica: calada sobre verde Pantone 356. CIERRE: Tira de silicona. FRANQUEO PAGADO	1000 5000 10000 15000
OBRES AMERICANOS SIN VENTANA ECOLÓGICOS (PAPEL 100% FIBRA VIRGEN PROCEDENTE DE BOSQUES DE GESTIÓN SOSTENIBLE, CERTIFICADA CON CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y DE CADENA DE CUSTODIA TIPO FSC, PEFC O EQUIVALENTE).	FORMATO: **225 x115** mm. TIPOGRAFÍA: - Consejería: Eras Demi, 12 ptos, comprimida al 80%. - Centro Directivo: Eras Medium, 12 ptos, comprimida al 80 %. IMPRESIÓN: - Texto Consejería y Centro Directivo: verde Pantone 356. - Marca Genérica: calada sobre verde Pantone 356. CIERRE: Tira de silicona. FRANQUEO PAGADO	1000 5000 10000 15000
BOLSAS TAMAÑO CUARTILLA ECOLÓGICOS (PAPEL 100% FIBRA VIRGEN PROCEDENTE DE BOSQUES DE GESTIÓN SOSTENIBLE, CERTIFICADA CON CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y DE CADENA DE CUSTODIA TIPO FSC, PEFC O EQUIVALENTE).	FORMATO: **261 x 184** mm. TIPOGRAFÍA: - Consejerías: Eras Demi, 17,5 Ptos, comprimida al 80 %. - Centro Directivo: Eras Medium, 17,5 ptos, comprimida al 80 %. IMPRESIÓN: - Texto Consejería y Centro Directivo: verde Pantone 356. - Marca Genérica: calada sobre verde Pantone 356. CIERRE: Tira de silicona. FRANQUEO PAGADO.	1000 5000 10000 15000
BOLSAS TAMAÑO A4 ECOLÓGICOS (PAPEL 100% FIBRA VIRGEN PROCEDENTE DE BOSQUES DE GESTIÓN SOSTENIBLE, CERTIFICADA CON CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y DE CADENA DE CUSTODIA TIPO FSC, PEFC O EQUIVALENTE).	FORMATO: 324 x 230 mm. TIPOGRAFÍA: - Consejerías: Eras Demi, 17,5 Ptos, comprimida al 80 %. - Centro Directivo: Eras Medium, 17,5 ptos, comprimida al 80 %. IMPRESIÓN: - Texto Consejería y Centro Directivo: verde Pantone 356. - Marca Genérica: calada sobre verde Pantone 356. CIERRE: Tira de silicona. FRANQUEO PAGADO.	1000 5000 10000 15000
BOLSAS TAMAÑO FOLIO PROLONGADO ECOLÓGICOS (PAPEL 100% FIBRA VIRGEN PROCEDENTE DE BOSQUES DE GESTIÓN SOSTENIBLE, CERTIFICADA CON CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y DE CADENA DE CUSTODIA TIPO FSC, PEFC O EQUIVALENTE).	FORMATO: **360 x 260** mm. TIPOGRAFÍA: - Consejerías: Eras Demi, 17,5 Ptos, comprimida al 80 %. - Centro Directivo: Eras Medium, 17,5 ptos, comprimida al 80 %. IMPRESIÓN: - Texto Consejería y Centro Directivo: verde Pantone 356. - Marca Genérica: calada sobre verde Pantone 356. CIERRE: Tira de silicona. FRANQUEO PAGADO.	1000 5000 10000 15000

Código Seguro de verificación:9Gf9EaH7kYaTAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alfonso Sánchez Cruz		FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9Gf9EaH7kYaTAULzNjPygA==	PÁGINA	3/4

9Gf9EaH7kYaTAULzNjPygA==

SUBCARPETAS	FORMATO: extendido 463 x 320 mm. En cartulina blanca de 250 grs. Plegado descentrado 12 mm. Formato cerrada 237x320 mm. En las carpetas, la Marca Genérica aparecerá en la situación y proporciones que se representan, en la cubierta de la carpeta. IMPRESIÓN: Marca Genérica: calada sobre verde Pantone 356. Retractialdas en paquetes de 100 uds.	1000 5000 10000 15000
SELLO REDONDO DE PIE DE FIRMA, PARA TINTA VERDE.		1
SELLO RECEPCIÓN REGISTRO, PARA TINTA VERDE.		1
SELLO SALIDA REGISTRO, PARA TINTA VERDE.		1
SELLO DE COMPULSA, PARA TINTA VERDE.		1
CAUCHO SELLO REDONDO FIRMA.		1
CAUCHO SELLO RECEPCIÓN REGISTRO.		1
CAUCHO SELLO SALIDA REGISTRO.		1
CAUCHO SELLO DE COMPULSA.		1
ALMOHADILLA.		1
PRECIO TOTAL OFERTA ECONÓMICA		

* SE FACILITARÁ MUESTRA DE CADA MODELO.

SEGUNDO.- Modificar el **"ANEXO detalle oferta económica"** de los Anexo 1 y 1Bis Modelo de proposición económica y Modelo de proposición económica para uniones temporales de empresarios del Lote N.° 2 PAPELERÍA CORPORATIVA ECOLÓGICA, en el sentido expresado en el apartado anterior, para que pueda ser debidamente cumplimentado por los licitadores

TERCERO.- Ampliar el plazo de presentación de las proposiciones para los dos **LOTES 1 y 2** EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA CORPORATIVA ECOLÓGICA PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE 2017/006216 hasta el próximo día 26 de abril de 2018, a las 14.00 horas, siendo el plazo de apertura pública de ofertas el día 17 de mayo de 2018 a las 11.00 horas

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el BOJA y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

EL DIRECTOR GENERAL
P.S El Gerente
(Art. 8.6. c Estatutos AVRA, aprobados por
Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

José Alfonso Sánchez Cruz

Código Seguro de verificación:9Gf9EaH7kYaTAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alfonso Sánchez Cruz		FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9Gf9EaH7kYaTAULzNjPygA==	PÁGINA	4/4

9Gf9EaH7kYaTAULzNjPygA==